

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 22848 - - -

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-054387

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 19 de marzo de 2013 con el N° 13-054387-00000-0000, el señor Jesús Ramiro Ochoa Segura, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "YUNTA PARA CONDUCIR A DOS O TRES PERROS A LA VEZ".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 669 del 17 de junio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23548, notificado por fijación en lista el 31 de diciembre de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-054387-00003-0000 del 27 de enero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que amplía(n) la materia inicialmente divulgada. Lo anterior, debido a que el "...anillo (2) soldado en el centro de su estructura, en el cual mediante un mosquetón, se fija una cuerda o cadena para el traslado de los perros (3)...", no había sido mencionado explícitamente como una característica técnica perteneciente al producto estudiado, en la solicitud inicialmente presentada. De acuerdo con lo expuesto, no se acepta la modificación presentada, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. En consecuencia, el examen de patentabilidad se realiza con base en la solicitud inicial y, por ende, se mantiene lo expuesto en el Oficio No. 23548.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 22848 - --

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-054387

invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que la solicitud, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en evitar las molestias que se presentan cuando se sacan dos o tres perros a la vez, entre las cuales está el entrelazamiento entre las cuerdas convencionales utilizada para la conducción de las mascotas. Para resolver este problema técnico se propone un tubo y tres argollas, las cuales están insertadas en los extremos y en la mitad de dicho tubo.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de marzo de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2'790.418	'Neck suspended trammel for dogs'	04/Enero/1956
D2	US 5'813.368	'Hand-held dog restrain'	29/Septiembre/1998
D3	USD 337.396	'Collar attached multiple dog walking bar'	13/Julio/1993

El documento D1 ¹ divulga un dispositivo que previene, controla o reduce los movimientos de los perros (Col. 1, líneas 17 a 20).

1

<https://www.google.com/patents/US2790418?dq=2790418&hl=es&sa=X&ei=lxNUqLRl8rPsASJioEg&ved=0CDsQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

22848 - -01

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-054387

El documento D2² divulga una barra rígida para controlar perros, que puede posicionarse entre el usuario y el perro (Col. 1, líneas 37 a 39).

El documento D3³ divulga el diseño ornamental de una barra, con la cual se pueden sacar a pasear múltiples perros (reivindicación).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, la yunta para conducir dos o tres perros a la vez presentada en la solicitud actualmente estudiada no es nueva, teniendo en cuenta que el examen de patentabilidad se realizó con base en las características técnicas incluidas en el capítulo descriptivo del escrito radicado bajo el No. 13-054387-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2	D3
Yunta para conducir a dos o tres perros que comprende:	Dispositivo que controla el movimiento de los perros caracterizado	Barra rígida para controlar perros caracterizada por:	Barra para pasear perros caracterizada por:

² https://www.google.com/patents/US5813368?pg=PA1&dq=5813368&hl=es&sa=X&ei=yxSNUsKpO-3asAS_olDgDA&ved=0CDsQ6AEwAA

³

<https://www.google.com/patents/USD337396?pg=PA1&dq=Des+337396&hl=es&sa=X&ei=TheNUqWWO8vIsASOolEQ&ved=0CDkQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 22848 - - -

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-054387

	por:		
Tubo al que se le insertan argollas en forma de media luna.	Un tubo (12) en el cual se insertan las argollas (11) y (15) (Fig. 2; Col. 1, líneas 62 a 67; Col. 2, líneas 7 a 10).	Barras (14) y (24), que en sus extremos llevan insertadas las argollas (42) y (30) (Fig. 1; Col. 2, líneas 51 a 62).	Una barra con tres argollas: dos en los extremos de la barra y una en el medio (Figs. 1 a 5).

Las características **esenciales** de la yunta descrita en la descripción habían sido divulgadas previamente en D1, D2 y D3. En consecuencia, la yunta de la solicitud no es nueva.

Cabe agregar, que la yunta reclamada en la solicitud es equivalente de la barra descrita en el documento D3, así dicha barra del documento antecedente no presente las argollas insertadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que aunque dichas argollas no estén insertadas al tubo, están aseguradas de tal manera que puedan resistir los movimientos del perro, cumpliendo el mismo efecto técnico que el alcanzado con las argollas de la solicitud. De acuerdo con lo anterior, se considera que la yunta de la solicitud no tiene una ventaja técnica frente a la barra del documento D3 y, por lo tanto, dicho documento si puede afectar la novedad de la yunta de la solicitud.

Por su parte, la solicitud también menciona los tapones introducidos en los extremos del tubo, los cuales se consideran características implícitas, toda vez que en el mercado se encuentran tapones exclusivamente para introducirse en los extremos de un tubo^{4,5,6}. De acuerdo con lo anterior, se considera que dichos tapones no son características que puedan darle novedad al producto reclamado.

En referencia al argumento del solicitante, según el cual existen sustanciales diferencias entre los documentos antecedentes D1, D2 y D3, y la creación actualmente estudiada, esta Oficina considera que carece de fundamento, toda vez que no son claras las características técnicas que se desean reclamar. Lo anterior, teniendo en cuenta que la reivindicación 1, presentada en el escrito radicado bajo el N° 13-054387-00003-0000, no cumple con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486 y, por su parte, la solicitud inicialmente presentada no tiene un capítulo reivindicatorio definido. De acuerdo con lo expuesto, al no existir un capítulo reivindicatorio con el que pueda hacerse

4 <https://web.archive.org/web/20120621031243/http://www.dynarax.es/?IdMenu=12&IdTipus=3>

5 <http://www.reprim.com/index.php>

6 <https://web.archive.org/web/20120909045345/http://www.mocap.com.mx/tapones-para-tuberia.html>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 22848 - --

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-054387

una comparación con el estado de la técnica, no es posible identificar las características técnicas que se desean proteger y, por lo tanto, no se puede determinar si la creación estudiada tiene características que la diferencien respecto a los documentos antecedentes.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "YUNTA PARA CONDUCIR A DOS O TRES PERROS A LA VEZ".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Jesús Ramiro Ochoa Segura, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

22848 - --

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C), **07 ABR 2014**



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
JESÚS RAMIRO OCHOA SEGURA
ramicho1953@hotmail.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MA*
Revisó: Sonia Andrea Díaz. *SA*